



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 036-2015-MPJ

Julcán, 14 de Diciembre del 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Julcán, en Sesión Ordinaria de la fecha 11 de diciembre del año 2015;
Y,

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 2º inciso 22 de la Constitución Política del Perú, establece el derecho que tiene toda persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida; asimismo, el artículo 67º de la acotada Ley, establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Qué, el artículo 1º del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, prescribe que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado al pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.;

Qué, la Gestión Nacional Ambiental se encuentra organizada a través del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Ley N° 28245 y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2005-PCM;

Qué, la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314 establece como objeto, establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de toda persona humana, estableciendo en su artículo 10º numeral 10.1 que las Municipalidades Distritales y Provinciales son responsables por la prestación de los servicios de recolección de transporte de los residuos sólidos indicados en el artículo anterior y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción.

Los residuos sólidos en su totalidad deberá ser conducidos directamente a la planta de tratamiento, transferencia o al lugar de disposición final autorizado por la Municipalidad Provincial, estando obligados las municipalidades al pago de los derechos correspondientes;

Qué, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM establece en su artículo 8º numeral 2, que las municipalidades distritales les corresponde asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

“Julcán capital de la Agricultura y el Comercio”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



Qué, la Política Ambiental de la Municipalidad Provincial de Julcán es prestar un eficiente servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos que se generan dentro de su jurisdicción;

Qué, es importante establecer de manera oficial el Sistema de Manejo de Residuos Sólidos de la provincia, a fin de garantizar que continúe y mejore el cumplimiento de los procesos establecidos que permiten el recojo efectivo de los residuos sólidos que se generan, y se promueva el desarrollo de prácticas ambientales adecuadas para su aprovechamiento, disposición final y el involucramiento voluntario y sostenido de los actores locales;

Qué, es necesario que la Municipalidad Provincial de Julcán, implemente su Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos- PIGARS, aprobado con Ordenanza Municipal MPJ-2015, adecuada a su realidad en cumplimiento del marco legal vigente;

En uso de facultades conferidas por el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

SE RESOLVIÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal N° 036-2015-MPJ, que APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIGARS de la Provincia de Julcán. El Plan aparece como anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo económico local y Gestión Ambiental y la Subgerencia de Limpieza Pública, el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General su publicación y difusión de la presente Ordenanza y su inclusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Julcán (www.munijulcan.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Jhon Manuel Rodríguez Espejo
ALCALDE

"Julcán capital de la Agricultura y el Comercio"